

BANCO DE BOGOTÁ VS DESIDERIO CARO RESTREPO - 630014003001 2018 00659 00 - MANIFESTACIÓN FRENTE A ESCRITO DEL DEMANDADO

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Jue 3/03/2022 16:39

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio del presente y dentro del término concedido, me permito aportar MANIFESTACIÓN FRENTE A ESCRITO DEL DEMANDADO, con el fin de darle trámite en el presente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA - QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	MANIFESTACIÓN FRENTE A ESCRITO DEL DEMANDADO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO	DESIDERIO CARO RESTREPO
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 2 FL (MEMORIAL)
ANEXOS EN PDF	1 PDF

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: DESIDERIO CARO RESTREPO
RADICADO: 2018-659
ASUNTO: MANIFESTACION FRENTE A ESCRITO DEL DEMANDADO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, respetuosamente me permito presentar manifestación frente a el escrito presentado por el señor **DESIDERIO CARO RESTREPO**, demandado en el proceso de la referencia, y dentro del término legal establecido, bajo los siguientes términos a saber:

El ejecutado aporta comprobante de pago de las costas procesales, y manifiesta que después de estudiar el expediente digital, solicitará la terminación del proceso por cuanto, asegura, se encuentra al día en el pago de las obligaciones contraídas con el Banco.

Es de aclarar que a la fecha el cliente se encuentra en mora de sus dos obligaciones, de la misma manera no se cumplen los presupuestos establecidos en el art. 461 "**TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO**". Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente....."

Ahora bien Señor juez, me permito manifestarme frente al escrito allegado por la contraparte.

En primer lugar, se hace necesario aclararle al juzgado que, dado que las obligaciones **No. 355443995 y 358866586** corresponden a obligaciones respaldadas con garantía hipotecaria abierta sin límite de cuantía, al momento de la entrada en mora del señor Caro Restrepo, las mismas fueron **ACELERADAS**, tal y como se manifiesta en la demanda radicada, conforme al hecho octavo, así mismo es claro que las pretensiones iban encaminadas a el pago total de las obligaciones.

En segundo lugar, se deja en conocimiento del despacho, que el hábito de pago del cliente ha sido muy irregular, situación está que no ha llevado a contemplar a mi mandante la posibilidad de terminar el proceso por pago de la mora, pues según se visualiza el cliente todo el año 2021, paso los meses en mora, en caso de llegar a contemplarse un habito diferente mi mandante realizara las manifestaciones en su momento y como puede ver el Juzgado en el cuadro que se aporta a continuación, el demandado continúa adeudando saldos a capital respecto de las dos obligaciones demandadas (**No. 355443995 y No. 358866586**):

31244910	Buscar	1er. Apellido CARO	2do. Apellido RESTREPO	1er. Nombre DESIDERIO	2do. Nombre .
----------	---------------	------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-------------------------

bligaciones | Cuentas | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes | Info. Externa

Número de la cuenta	Producto	Relación	Sucursal	Saldo Oficial	Intereses Saldo
358866586	0005		BB0981	\$10,866,900.00	\$212,683.00
355443995	0119		BB0981	\$93,620,980.00	\$1,001,214.00

Además, puede notar el despacho que el hoy ejecutado se encuentra actualmente en mora de ambas obligaciones, de modo que se debe dejar claro que la entidad que represento no considera la terminación del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradezco no tener en cuenta la solicitud del demandado, y en su lugar, continuar con el trámite de la referencia, dado que terminar el proceso afectaría de manera gravosa los intereses de mi mandante, además de generar un desequilibrio entre las partes, favoreciendo al hoy ejecutado y desfavoreciendo a mi representado.

De la misma manera se reportaran los abonos realizados por el ejecutado con el fin que reposen dentro del expediente.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.

VRV